

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR No. 008

24000

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR (E)

Asunto: RESOLUCIÓN 000045 DE 2016 – REGLAMENTA LOS CONTINGENTES DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ORIGINARIOS DE LA CONFEDERACIÓN SUIZA Y EL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN

Fecha: Bogotá D.C. **31 MAR. 2016**

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 000045 del 8 de Marzo de 2016, mediante la cual se reglamentan y se administran los contingentes de importación de productos originarios de la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein para el periodo 2016, establecidos en el Decreto No. 0029 de 2012, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Subpartida Arancelaria	Descripción del producto	Grupo 1 (Asignación 75%)	Grupo 2 (Asignación 25%)
0406.10.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el lactosuero, y requesón	75	25
0406.30.00.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	221,25	73,75
0406.90.40.00 0406.90.50.00 0406.90.60.00 0406.90.90.00	Los demás Quesos	221,25	73,75

La distribución de los contingentes se reglamentó porcentualmente teniendo en cuenta los siguientes grupos de usuarios, los cuales podrán participar en la asignación del contingente anexando los documentos relacionados en el artículo 3° de la Resolución 000045 de 2016 :

